

BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 1613/2012) suscripta por el Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se solicita que se autorice la adscripción de la agente Agustina Claver BELLO, DNI N° 29.577.549, a ese Ministerio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de agosto de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la adscripción de la agente Agustina Claver BELLO, DNI N° 29.577.549, al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 283/12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 1862/2012) suscripta por el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita que se autorice la adscripción de la agente Claudia Beatriz Belloni, DNI N° 16.528.789, (legajo N° 483), a fin realizar tareas y asesoramiento en temas financieros contables en las Comisiones de Presupuesto y Organismos de Control de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de agosto de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la adscripción de la agente Claudia Beatriz BELLONI, DNI N° 16.528.789, (legajo N° 483), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñar tareas y asesoramiento en temas financieros contables en las Comisiones de Presupuesto y Organismos de Control desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 294/12


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


Nada de nada
Suavemente


BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 293/11, 183/12 y 229/12, el Acta de Colegio de Auditores Generales N° 589/12, la decisión Colegiada en la sesión de fecha 29 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que por la Resolución AGC N° 293/11 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2012, quedando asignado el Proyecto de Auditoría N° 1.12.03 "Cuenca Matanza-Riachuelo-Seguimiento Proyecto 1.09.09" a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Que por Acta de Colegio de Auditores Generales N° 589/12, se creó la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR y por la Resolución AGC N° 183/12 se designó a sus integrantes.

Que por la Resolución AGC N° 229/12 se aprobó la incorporación al Plan Anual de Auditoría para el año 2012, del Proyecto N° 12.12.01 denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental"

Que por Memorando DGOBR N° 512/12, se eleva lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de Obras y Servicios Públicos en la reunión del día 14 de agosto de 2012, respecto de la baja del Proyecto de Auditoría N° 1.12.03 "Cuenca Matanza-Riachuelo-Seguimiento Proyecto 1.09.09", por considerar que la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR, será la encargada de Auditar el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), que el informe aludido es el Seguimiento de un Proyecto de la Planificación del año 2008 y que las obras incluidas en dicho proyecto han sido modificadas por el PISA.

Que de acuerdo con los fundamentos vertidos por la referida Comisión de Supervisión, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de agosto de 2012 resuelve modificar el Plan Anual de Auditoría 2012, aprobado por Resolución AGC N° 293/11 - Anexo I, y dar de baja el Proyecto de Auditoría referido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 de la mencionada Ley y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DASE DE BAJA el Proyecto de Auditoria N° 1.12.03 denominado: "Cuenca Matanza-Riachuelo-Seguimiento Proyecto 1.09.09" correspondiente al Plan Anual de Auditoría del año 2012 aprobado por Resolución AGC N° 293/11, Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 285 /12

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document, including a large signature and the word "Auditoria" written in cursive.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a stamp that reads "Dra. BECILIA SEGURA RATTAGAN PRESIDENTA" and another signature.

BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 29 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo en su sesión de fecha 29 de agosto de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Sebastián Torres, DNI N° 27.147.815 a la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área del agente Sebastián Torres, DNI N° 27.147.815 a la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 286 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 30 de julio, 1°, 8 y 15 de agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 30 de julio, 1°, 8 y 15 de agosto de 2012, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 469/12, 478/12, 479/12 y 482/12, informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de

Luis Darío Tarullo, DNI N° 16.387.184, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000)

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Fabio Marcelo Finelli, DNI N° 24.291.424, por un monto mensual de pesos seis mil novecientos (\$ 6.900)

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Carolina Figueroa, DNI N° 26.074.807, por un monto mensual de cuatro mil quinientos cincuenta y tres (\$ 4.553).

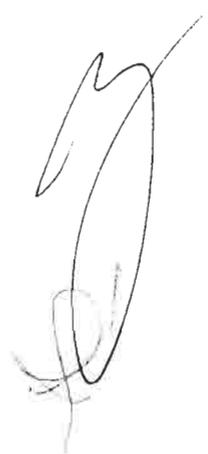
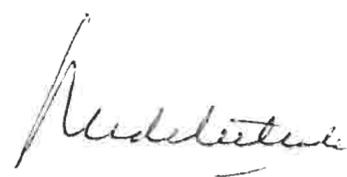
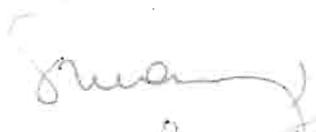
ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Lorena Pafundi, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Carolina Farias Collini, DNI N° 21.982.132 por un monto mensual de pesos ocho mil cuatrocientos dos (\$ 8.402).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 287/12


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FOLIA AEROPUERTO DE BUENOS AIRES


BUENOS AIRES, 5 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 05/99 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 5 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07, se aprobó el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, y en el Artículo 13° se ha previsto que en caso de verificarse ausencia del Presidente, será reemplazado por otro Auditor General designado provisoriamente por el Cuerpo Colegiado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 5 de septiembre de 2012, ante la licencia de la Sra. Presidenta de la AGCBA, Lic. Cecilia Segura Rattagan, ha resuelto designar en su reemplazo, al Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn como Presidente Provisional.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Señor Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn, para desempeñar el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, durante la licencia de la Sra. Presidenta, Lic. Cecilia Segura Rattagan, por el día 5 de septiembre de 2012.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 288 /12

[Handwritten signatures]